
	POLÍTICA	CÓDIGO:	SIG-POL-01
	ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA:	10-10-2024
		PÁGINA	Página 1 de 5


POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jorge Muñoz	Nombre: Camilo Marín	Nombre: Gibrann Zavala
Cargo: Abogado	Cargo: CFO	Cargo: Gerente General
Fecha: 10-10-2024	Fecha: 10-10-2024	Fecha: 10-10-2024

	POLÍTICA	CÓDIGO:	SIG-POL-01
	ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA:	10-10-2024
		PÁGINA	Página 2 de 5

Índice

1. CONTROL DE CAMBIOS
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. REFERENCIAS
5. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS

	POLÍTICA	CÓDIGO:	SIG-POL-01
	ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA:	10-10-2024
		PÁGINA	Página 3 de 5

1. CONTROL DE CAMBIOS

Nº Versión	Modificación	Fecha
01	Creación y aprobación de la política.	10-10-2024

2. OBJETIVO

El objetivo de esta política es establecer las directrices y lineamientos de CSSO respecto de la política de “Antisoborno y Anticorrupción”.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todo el personal que forma parte de la organización CSSO, proveedores, Socios de Negocio y Socios de Negocio que actúan a nombre de CSSO.

4. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS


4.1 Propósito y Compromiso: En CSSO, nos comprometemos a mantener los más altos estándares éticos y legales en todas nuestras operaciones. Esta política tiene como objetivo prevenir la ocurrencia de cualquier acto que se identifique o pueda inducir a actos de corrupción y particularmente prevenir el soborno en todas las actividades de la organización.

4.2 Definiciones Claras:

Soborno: Ofrecimiento, promesa, aceptación o solicitud de un beneficio indebido de cualquier valor (el cual puede ser **financiero** o no-financiero), en forma directa o indirecta, sin importar la ubicación, contraviniendo las leyes aplicables, como incentivo o recompensa para una persona que actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento y desempeño de sus funciones.

Corrupción: Delito que comete un empleado público o privado que defrauda o consiente en que se defraude al Estado, a las municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, sea originándose pérdida o privándoles de un lucro legítimo, en operaciones en que interviene por razón de su cargo.

4.3 Ámbito de Aplicación: Esta política aplica a todo el personal, contratistas, subcontratistas y proveedores, socios de negocios que actúan en nombre de la organización, asesores de CSSO y directores tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, incluyendo eventos corporativos e interacciones con clientes y socios.

	POLÍTICA	CÓDIGO:	SIG-POL-01
	ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA:	10-10-2024
		PÁGINA	Página 4 de 5

4.4 Normas y Procedimientos: Todo el personal debe cumplir con las siguientes normas:

- No participar en sobornos o actos de corrupción en ninguna forma.
- En el caso que aplique, realizar debida diligencia en la selección y monitoreo de terceros.
- Mantener registros precisos y transparentes de todas las transacciones financieras y no financieras.
- No aceptar, ni ofrecer regalos u hospitalidades que puedan influir en decisiones comerciales.
- Reportar cualquier incidente o sospecha de soborno o corrupción de inmediato a través del canal de denuncias "www.resguarda.com/denuncias.csso".

SITIO WEB: www.resguarda.com/denuncias.csso

NÚMERO TELEFÓNICO: 800 835 133

E-MAIL: denuncias.csso@resguarda.com

WHATSAPP: +56 2 27121737


4.5 Canal de Denuncias: Se establece un canal confidencial y accesible para reportar cualquier violación al *SIG-RE-16 Código de Ética*, el cual es "www.resguarda.com/denuncias.csso". Los reportes serán investigados por el Comité de Ética de manera justa y oportuna, y no habrá represalias contra los denunciadores de buena fe.

4.6 Capacitación y Concientización: Se proporcionará formación regular sobre esta política y los riesgos asociados al soborno y la corrupción a todo el personal nuevo y existente. Todo el personal debe completar el entrenamiento inicial y participar en actualizaciones periódicas.

4.7 Monitoreo y Revisión: La aplicación de esta política será monitoreada periódicamente por los organismos de administración de la organización para evaluar su efectividad y se revisará para asegurar que cumpla con las leyes y prácticas internacionales vigentes.

4.8 Colaboración con Autoridades: CSSO colaborará con las autoridades competentes en la investigación y enjuiciamiento de casos de soborno y corrupción que involucren a la organización o a su personal.

4.9 Cultura Organizacional: Fomentamos una cultura donde la integridad y la ética sean valores fundamentales. La alta dirección establecerá mecanismos para evaluar la efectividad de la política y se tomarán medidas correctivas según sea necesario para mejorar su implementación y resultados.

	POLÍTICA	CÓDIGO:	SIG-POL-01
	ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA:	10-10-2024
		PÁGINA	Página 5 de 5

Esta política forma parte del compromiso de CSSO con la transparencia, la responsabilidad y el cumplimiento ético en todas nuestras actividades. Se espera que todo el personal y partes interesadas actúen de manera consistente con estos principios en todo momento.

4.10 Prohibiciones y Sanciones: Las violaciones serán tratadas con seriedad y podrán resultar en medidas de conformidad con lo estipulado en la *SIG-POL-03 Política de Sanciones*. En los casos que corresponda, las violaciones graves serán reportadas a las autoridades competentes para la acción legal correspondiente.

4.11 Regla Tolerancia Cero: La Alta Dirección de CSSO, establece la regla de “Cero Tolerancia” aplicable a la presente política, a la *SIG-POL-02 Política Código de Ética* y al *SIG-RE-16 Código de Ética*. Esta regla se basa en castigar justa pero severamente cualquier falta, sin importar la clasificación, es decir, se dará una sanción severa sin ningún tipo de favoritismo o exceso, con apego a la ley y a los criterios establecidos internamente dentro de la organización. En el caso de faltas definidas como corrupción, soborno y las incluidas en el código Penal y leyes anticorrupción a las que estamos adscritos y no considerando su escala, se aplicará la máxima sanción contemplada en nuestra *SIG-POL-03 Política de Sanciones*.

4.12 Controversias: Cualquier cambio, controversia o excepción a la presente política deberá ser analizado por el CFO, el Gerente General y aprobado por el Directorio de CSSO.